

INFORME SECRETARIAL.

Ref. Acción de Tutela

Rad. # 08001310500720210006900

Señora Juez, paso a su despacho la acción de tutela de Sandra margarita Gentile Insignares contra Kalusim Importing Company S.A, Nueva EPS y la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, informando que la accionante impugnó el fallo. Sírvase Proveer. Veintiséis (26) de marzo de 2021

Dairo Marchena Berdugo

Secretario

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintiséis (26) de marzo de 2021

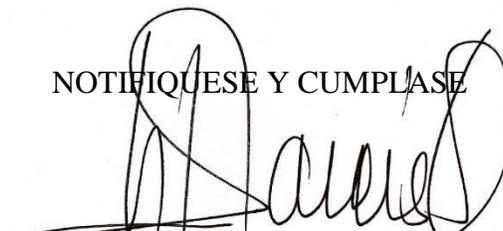
Constatada la nota secretarial que antecede, teniéndose que la accionante, se le notificó el fallo de tutela el día 19 de marzo de 2021 procediendo a su impugnación el 25 de marzo, lo que quiere decir que la misma se presentó dentro de los términos señalados en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, por lo que esta agencia judicial,

RESUELVE

Primero. CONCEDER la impugnación contra el fallo de tutela del 17 de marzo de 2021.

Segundo. REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, previo reparto a través de la plataforma Siglo XXI Web (Tyba) a fin de que se resuelva la impugnación. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

JUEZ

T/Rad. # 08001310500720210006900